



**Concejo Municipal  
Dosquebradas**

ACUERDO No. 010 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2013

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Dosquebradas-Risaralda**

**ACUERDO No. 010  
(SEPTIEMBRE 05 de 2013)**

**“POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**1. RAZONES Y ALCANCES DEL PROYECTO:**

Mediante Acuerdo Nro.019 del 28 de noviembre de 2011, el honorable Concejo Municipal, aprobó el presupuesto de gastos y rentas al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas para la vigencia 2012, del cual la suma de \$788.098.554,00 corresponden a transferencias del Ente Central; transferencias que no fueron realizadas en su totalidad al 31 de diciembre de 2012.

Una vez solicitado por el Cuerpo Oficial de Bomberos a la Secretaria de Hacienda y Finanzas publicas el pago de las transferencias adeudadas las cuales ascienden a la suma de \$199.045.102.00, estas fueron canceladas en marzo de 2013.

Por lo anterior se hace necesario realizar la adición del superávit fiscal al presupuesto de la vigencia 2013.

**2. FUNDAMENTO JURÍDICO**

La iniciativa se sustenta en las siguientes normas

**Constitución Política de 1991:**

Artículo en el artículo 313, numeral 5 de la Constitución Política de 1991, corresponde al Concejo Municipal, Dictar normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del municipio.

**Ley 136 de 1994**

Artículo 71 Iniciativa. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionados con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.



**Decreto 111 de 1996:**

Artículo 80 del decreto 111 de 1996, se presentarán al Concejo Municipal los proyectos de acuerdo sobre las adiciones presupuestales a que viere precisado el Alcalde, para aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente y no comprometidas en el presupuesto por conceptos de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión

**Ley 1551 de 2012:**

Artículo 18 numeral 9 señala que le corresponde a los Concejos Municipales dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

Artículo 29 literal a) En relación con el Concejo, numeral 1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

**3. COMPETENCIA**

La competencia para presentar este proyecto es de la Administración Municipal de acuerdo al artículo 71 de la Ley 136 de 1994, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

**4. IMPACTO FISCAL**

Por otra parte y para efectos de lo dispuesto por la Ley 819 de 2003, es preciso señalar, que el proyecto no genera impacto fiscal negativo, toda vez que el objeto del presente proyecto es efectuar modificaciones y adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas de la actual vigencia fiscal 2013.

**ANTECEDENTES DE LA ADICION PRESUPUESTAL:**

Para la adición presupuestal se presenta la situación fiscal de tesorería y extractos bancarios del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas a 31 de diciembre de 2012, donde se puede constatar que efectivamente están allí los recursos, así:

Saldos en Bancos y descontando las cuentas por pagar y el saldo inicialmente aprobado en el Acuerdo 019 de 2011 (\$30.000.000) existe la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$340.677.235.00) correspondientes a Superávit Fiscal de la vigencia 2012 susceptibles de ser adicionados en el Presupuesto de la vigencia 2013, en Inversión rubro 2.3.8.1.003 Desarrollo Institucional, 2.3.8.1.004 Ampliación cobertura en la protección civil contra incendios, exposiciones y calamidades conexas, 2.3.9.2.002 Compra de equipos de protección personal,



ACUERDO No. 010 DEL 05 DE SEPTIEMBRE 2013

2.3.9.2.003 Compra de implementos contra incendio, 2.3.9.2.004 Ampliación y construcción sede, 2.3.9.2.005 Compra de equipos de apoyo logístico y tecnológico para atención de emergencia.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a estudio y consideración de la Honorable Corporación Edilicia del Municipio, presente Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto efectuar modificaciones y adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas de la actual vigencia fiscal.

Para constancia se firma en Dosquebradas, a los

**JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO**  
Alcalde del Municipio de Dosquebradas

**LINA MARIA MARIN RODRIGUEZ**  
Directora General – Comandante  
Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas

Revisión Jurídica: \_\_\_\_\_  
Will Robinson Lopera  
Asesor Jurídico



ACUERDO No. 010 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2013

**ACUERDO No. 010  
(SEPTIEMBRE 05 de 2013)**

**“POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA**, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, y el Acuerdo N° 019 de 2011.

**CONSIDERANDO**

Que conforme a lo establecido en el artículo 313 numeral 5 de la constitución política de 1991, corresponde al Concejo Municipal dictar normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del Municipio.

Que según el artículo 18 numeral 9 de la Ley 1551 del 2012, corresponde a los Concejos Municipales dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo.

Que según lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 111 de 1996, se presentaran al Concejo Municipal los proyectos de acuerdo sobre las adiciones presupuestales a que se viere precisado el Alcalde, para aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente y no comprometidas en el presupuesto por conceptos de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese el presupuesto de ingresos del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2013, en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCEINTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$340.677.235.00)**, de la siguiente manera:

<b>INGRESOS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>VALOR</b>
2	RECURSOS DE CAPITAL	340.677.235.00
2.2	RECURSOS DEL BALANCE	340.677.235.00
2.2.001	SUPERÁVIT FISCAL	340.677.235.00



ACUERDO No. 010 DEL 05 DE SEPTIEMBRE 2013

**ARTICULO SEGUNDO:** Adiciónese en el presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2013 en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE** (\$340.677.235.00), de la siguiente manera:

IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
2	<b>GASTOS</b>	340.677.235
2.3	INVERSIÓN	340.677.235
2.3.8	INVERSION SOCIAL	60.000.000
2.3.8.1.003	DESARROLLO INSTITUCIONAL	15.000.000
2.3.8.1.004	AMPLIACION COBERTURA EN LA PROTECCION CIVIL CONTRA INCENDIOS, EXPLOSIONES Y CALAMIDADES CONEXAS.	45.000.000
2.3.9	INVERSION FISICA	280.677.235
2.3.9.2.002	COMPRA DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	150.000.000
2.3.9.2.003	Compra de implementos contra incendio	20.000.000
2.3.9.2.004	Ampliación y construcción sede	70.000.000
2.3.9.2.005	COMPRA DE EQUIPOS DE APOYO LOGISTICO Y TECNOLOGICO PARA ATENCION DE EMERGENCIAS	\$40.677.235

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).

**JOSE ARLES RIVERA CANO**  
Presidente

**LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ**  
Secretaria General



**Concejo Municipal  
Dosquebradas**

ACUERDO No. 010 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2013

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Dosquebradas-Risaralda**

**ACUERDO No.010  
(SEPTIEMBRE 05 DE 2013)**

“POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA”  
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

**CERTIFICACION**

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Segunda el día (25) de agosto de dos mil trece (2013) y aprobado en sesión plenaria el día (05) de septiembre del mismo año, cumpliéndose con los dos (2) debates de conformidad con el artículo 73 incisos 2º de la ley 136 de 1994.

INICIATIVA:

**JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO**  
Alcalde

FECHA DE RADICACION DEL PROYECTO:

23 de agosto de 2013

**LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ**  
Secretaria General

---

**REMISION:**

Me permito remitir el Acuerdo número 010 del 05 de septiembre del año dos mil trece (2013), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 09 de septiembre de dos mil trece (2013).

**JOSE ARLES RIVERA CANO**  
Presidente